



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: AMAXAC DE GUERRERO
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																									
		DOCUMENTO	FECHA																													
1	1	AMX/OIC/10C.3/1 63/2025 AMX/OIC/10C.3/2 13/2026	29/09/2025 12/01/2026	Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes. Cobertura de unidades vehiculares Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular. Índice de rotación del personal de seguridad	(Población total del municipio / 1000) = elementos de seguridad por cada mil hab. (Promedio anual de elementos activos/elementos de seguridad por cada mil hab.) = elementos según el modelo óptimo de la función policial. (Población total / Número de unidades vehiculares) = habitantes por unidad vehicular.	(11,403 /1,000) = 11.4 elementos de seguridad por cada mil hab. (19.8 / 11.4)= 1.7 elementos según el modelo óptimo de la función policial. (11,403 / 17)= 670.8 habitantes por unidad vehicular.	De acuerdo con el Censo de población y vivienda 2020, levantado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la población total del Municipio de Amaxac de Guerrero, fue de 11,403 habitantes. Conforme a la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el ayuntamiento, informó que el promedio del número de oficiales de policía que estuvieron en activo durante el ejercicio que se revisó, fue de 19.8 elementos, adscritos al área de la seguridad pública municipal. Lo que significó, que por cada mil habitantes se tuvo una cobertura de 1.7 elementos, como se detalla en el siguiente cuadro: <table><tr><th>AÑO</th><th>Núm. de habitantes (INEGI)</th><th>Núm. de elementos por cada mil hab.</th><th>Núm. anual del promedio de elementos activos</th><th>Núm. de elementos por cada mil hab.</th></tr><tr><td>2025</td><td>11,403</td><td>11.4</td><td>19.8</td><td>1.7</td></tr></table> El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) recomienda, que el número de elementos en activo que debe de contar las policías preventivas de las entidades locales es una tasa del 1.8 policías por cada mil habitantes. Con la revisión de los datos del censo, de la información y documentación que presentó el ayuntamiento, se verificó que en promedio para el ejercicio fiscal 2025 contó con 19.8 elementos de seguridad pública en activo, lo que representó una tasa de 1.7 elementos en la cobertura por cada mil habitantes, por lo que se concluyó que no se ajustó a lo establecido por el SESNSP; asimismo, integró la convocatoria para contratar personal para seguridad pública y se verificó la consulta y registro de los aspirantes e integrantes de la policía municipal ante el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública. También, demostró haber programado e impartido la capacitación a los policías para la elaboración y entrega del informe policial homologado, así como, de la aplicación de los protocolos de detención, traslado y presentación de los infractores. Mediante la información presentada por el Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero, se verificó que para el ejercicio fiscal 2025, contó con 17 unidades vehiculares funcionando y destinadas a las actividades de seguridad pública, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Año</th><th>Núm. de habitantes</th><th>Núm. de vehículos</th><th>Núm. de habitantes por vehículo</th></tr><tr><td>2025</td><td rowspan="2">11,403</td><td>17</td><td>670.8</td></tr><tr><td>2024</td><td>7</td><td>1,629.0</td></tr><tr><td colspan="2">Variación (%)</td><td>142.9</td><td>-58.8</td></tr></table> De acuerdo con la información presentada por el Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero, se verificó que, para el ejercicio fiscal 2025, contó con 17 unidades vehiculares destinadas a las actividades de seguridad pública, lo que representó una disminución de 58.8% en el nivel de cobertura, respecto a lo observado del ejercicio fiscal 2024, al pasar de 1,629.0 habitantes por vehículo en 2024, a 670.8 en 2025, también el ayuntamiento evidenció la posesión de las 17 unidades, que reportó, (para esta revisión se excluyeron las motocicletas). Asimismo, integró las bitácoras de mantenimiento de las unidades. Sin embargo, únicamente presentó las bitácoras de combustible de los meses de enero a septiembre de 2025, así como, no demostró la elaboración e implementación de un programa de mantenimiento para garantizar el funcionamiento adecuado de las unidades vehiculares destinadas a la seguridad pública. Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no contó con los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos. Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero acreditó la entrega del estado de fuerza correspondiente a los 12 meses del ejercicio, asimismo, informó que 31 oficiales de policía fueron dados de alta y 8 causaron baja, por lo que finalizó el ejercicio con 23 policías lo que significó un nivel de rotación de 34.0% como se muestra en el cuadro siguiente:	AÑO	Núm. de habitantes (INEGI)	Núm. de elementos por cada mil hab.	Núm. anual del promedio de elementos activos	Núm. de elementos por cada mil hab.	2025	11,403	11.4	19.8	1.7	Año	Núm. de habitantes	Núm. de vehículos	Núm. de habitantes por vehículo	2025	11,403	17	670.8	2024	7	1,629.0	Variación (%)		142.9	-58.8
AÑO	Núm. de habitantes (INEGI)	Núm. de elementos por cada mil hab.	Núm. anual del promedio de elementos activos	Núm. de elementos por cada mil hab.																												
2025	11,403	11.4	19.8	1.7																												
Año	Núm. de habitantes	Núm. de vehículos	Núm. de habitantes por vehículo																													
2025	11,403	17	670.8																													
2024		7	1,629.0																													
Variación (%)		142.9	-58.8																													



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: AMAXAC DE GUERRERO
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm. Prog		REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																								
		DOCUMENTO	FECHA				Personal que se tenía al inicio	Núm. de policías final periodo	No. de altas	Núm. de baja	Índice de rotación %																				
		AMX/OIC/10C.3/1 63/2025 AMX/OIC/10C.3/2 13/2026	29/09/2025 12/01/2026	pública en 2025 Identifica el Índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	(Personal que se separó del puesto*100)/ ((elementos al inicio de 2025 + número de policías finales en 2025) /2) = % de rotación del personal de seguridad pública.	(8 *100) / ((24 + 23)/2)= 34.0% de rotación del personal de seguridad pública.	<table><tr><td>Personal que se tenía al inicio</td><td>Núm. de policías final periodo</td><td>No. de altas</td><td>Núm. de baja</td><td>Índice de rotación %</td></tr><tr><td>24</td><td>23</td><td>31</td><td>8</td><td>34.0</td></tr></table> Con la revisión de la información y documentación presentada por el ayuntamiento de Amaxac de Guerrero, se observó que para el ejercicio fiscal 2025, de los 51 policías, que según informó el ayuntamiento estuvieron activos, únicamente 20 demostraron el nivel educativo medio superior y 10 oficiales presentaron la cartilla del servicio militar nacional, sin que el ayuntamiento presentara la justificación de las causas por las cuales contrató personal que no cumplieron con los requisitos. Además, el ayuntamiento integró copia del estado de fuerza mensual de los 12 meses, pero no se logró verificar el número de altas y bajas durante esos meses. Lo anterior demostró que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los servicios públicos.					Personal que se tenía al inicio	Núm. de policías final periodo	No. de altas	Núm. de baja	Índice de rotación %	24	23	31	8	34.0										
		Personal que se tenía al inicio	Núm. de policías final periodo	No. de altas	Núm. de baja	Índice de rotación %																									
24	23	31	8	34.0																											
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 57 y 58 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 209 fracción II de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.																												
2	2	AMX/OIC/10C.3/1 63/2025 AMX/OIC/10C.3/2 13/2026	29/09/2025 12/01/2026	Índice de delitos registrados Mide la variación de los delitos registrados en 2025 con respecto al mismo periodo de 2024.	((Número de delitos registrados en el municipio en 2025 / Número de delitos registrados en el municipio en 2024) -1) x 100)= % incremento o disminución en el número de delitos registrados en 2025 con respecto al mismo periodo de 2024.	((9 / 1) -1) x 100)= 800.0% en el número de delitos registrados en 2025 con respecto a 2024.	Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero reporto el registró de 9 delitos, lo que representó un incremento de más del 100.0% respecto de 1 reportado como cometido en 2024, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><td>Delitos registrados</td><td>2024</td><td>2025</td><td colspan="2">Variación %</td></tr><tr><td>SESNSP</td><td>8</td><td>10</td><td colspan="2">25.0</td></tr><tr><td>Municipio</td><td>1</td><td>9</td><td colspan="2">800.0</td></tr><tr><td>Diferencias según Institución</td><td>-7</td><td>-1</td><td colspan="2">-96.6</td></tr></table> Conforme a los registros del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), se verificó que para el ejercicio fiscal 2025, hubo un incremento de 25.0% al pasar de 8 delitos registrados en 2024, a 10 en 2025. Aun cuando el ayuntamiento acreditó el registro del tipo y número de delitos cometidos en el territorio municipal, se concluyó que las diferencias detectadas en el número de delitos registrados, evidenciaron que el ayuntamiento no ha logrado llevar a cabo la coordinación con el secretariado para contar con los registros homologados.					Delitos registrados	2024	2025	Variación %		SESNSP	8	10	25.0		Municipio	1	9	800.0		Diferencias según Institución	-7	-1	-96.6	
		Delitos registrados	2024	2025	Variación %																										
SESNSP	8	10	25.0																												
Municipio	1	9	800.0																												
Diferencias según Institución	-7	-1	-96.6																												
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 201 fracción I. de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala																												
3	3	AMX/OIC/10C.3/1 63/2025 AMX/OIC/10C.3/2 13/2026	29/09/2025 12/01/2026	Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de	((Núm. de personal aprobado en la evaluación / Total de personal programado para	((10 / 11)x100 = 90.9% de elementos aprobados con la evaluación de control de	La evaluación de control de confianza contribuye a verificar que el personal activo o de nuevo ingreso, actúe dentro del marco de conducta que dicta la normativa institucional. Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero acreditó la propuesta de 11 oficiales de policía para que fueran evaluados por la autoridad competente, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><td>Núm. de elementos</td><td>Núm. de elementos programados</td><td>Núm. de elementos aprobados</td><td>Núm. de elementos No aprobados</td><td>% de elementos programados</td></tr><tr><td>51</td><td>11</td><td>10</td><td>1</td><td rowspan="2">21.6</td></tr><tr><td colspan="2">Total de elementos</td><td>90.9</td><td>9.1</td></tr></table>					Núm. de elementos	Núm. de elementos programados	Núm. de elementos aprobados	Núm. de elementos No aprobados	% de elementos programados	51	11	10	1	21.6	Total de elementos		90.9	9.1						
		Núm. de elementos	Núm. de elementos programados	Núm. de elementos aprobados	Núm. de elementos No aprobados	% de elementos programados																									
51	11	10	1	21.6																											
Total de elementos		90.9	9.1																												



PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

[illegible]



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: AMAXAC DE GUERRERO
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Num Prog		REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																				
		DOCUMENTO	FECHA																								
					que cuentan con permiso de portación de armas.		que debió formalizar con Secretaría de Seguridad Ciudadana para obtener las armas de fuego. Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha llevado a cabo las gestiones necesarias para que los oficiales de policía obtengan la licencia para portar arma de fuego, a efecto de incrementar la confianza de la población en lo relativo a la seguridad pública.																				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 57 y 58 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 85, 94 fracción VIII, 95 fracciones XV, XXXIV, XXXV, XXXVIII,118, y 129 segundo párrafo de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala; y 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.																								
4	4	AMX/OIC/10C.3/1 63/2025 AMX/OIC/10C.3/2 13/2026	29/09/2025 12/01/2026	Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	((Total de sesiones ordinarias del Consejo conforme a la Ley / 4 establecidas por Ley)x100)= % de sesiones del Consejo.	((2 / 4)x100) = 50.0% de sesiones del Consejo.	Los Consejos Municipales de Seguridad Pública son los encargados de la coordinación, planeación y supervisión del servicio de seguridad pública en sus respectivos ámbitos de gobierno. Al respecto, el Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero presentó copia del acta de sesión de instalación del Consejo Municipal de Seguridad Pública del Municipio de fecha 26 de septiembre de 2024. Así como, el Ayuntamiento acreditó dos sesiones del Consejo, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Fecha</th><th>Ordinaria</th><th colspan="2">Extraordinarias</th><th>Total</th></tr><tr><td>26/02/2025</td><td>Segunda reunión</td><td></td><td></td><td>1</td></tr><tr><td>16/06/2025</td><td>Tercera reunión</td><td></td><td></td><td>1</td></tr><tr><td colspan="4">Total</td><td>50.0</td></tr></table>	Fecha	Ordinaria	Extraordinarias		Total	26/02/2025	Segunda reunión			1	16/06/2025	Tercera reunión			1	Total				50.0
Fecha	Ordinaria	Extraordinarias		Total																							
26/02/2025	Segunda reunión			1																							
16/06/2025	Tercera reunión			1																							
Total				50.0																							
		AMX/OIC/10C.3/1 63/2025 AMX/OIC/10C.3/2 13/2026	29/09/2025 12/01/2026	Porcentaje de elaboración de documentos de mejora para la seguridad pública Cumplimiento de elaboración de programas para el mejoramiento de la seguridad pública.	((total de documentos elaborados/ total de documentos por Ley) * 100) = % de cumplimiento de elaboración de documentos para la mejora de la seguridad pública.	((2 / 3) * 100) = 66.7% de cumplimiento de documentos para la mejora de la seguridad pública.	Con la revisión de la información y documentación se verificó que el consejo sesiono en 2 ocasiones. Sin embargo, no presento la justificación o las causas por las cuales no cumplió con las 4 sesiones que mandata la ley. Lo anterior demostró que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos. El Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero, demostró que para el ejercicio fiscal 2025, llevó a cabo el programa de prevención del delito, así como, evidenció la guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Núm.</th><th>Programas</th><th>%Cumplimiento</th></tr><tr><td>1</td><td>Programa de Seguridad pública Municipal</td><td>0</td></tr><tr><td>2</td><td>Programa de prevención del delito</td><td>1</td></tr><tr><td>3</td><td>Guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres</td><td>1</td></tr></table>	Núm.	Programas	%Cumplimiento	1	Programa de Seguridad pública Municipal	0	2	Programa de prevención del delito	1	3	Guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres	1								
Núm.	Programas	%Cumplimiento																									
1	Programa de Seguridad pública Municipal	0																									
2	Programa de prevención del delito	1																									
3	Guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres	1																									
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 21 fracción. XVII, 184, 185 y 186, de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala y Art. 33 fracción XXXV, inciso e de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.																								
4 Total de Observaciones.																											